



MOVILIDAD PTGAS ERASMUS+ KA131 FAQs

Preguntas Generales

- **¿Cuántas convocatorias se publican cada curso académico?**

No existe un número estipulado de convocatorias por curso académico, ya que depende de la disponibilidad de fondos.

Las convocatorias se encuentran disponibles tanto en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales <http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pas/> como en la sede electrónica de la UVA [https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Tablones/Tablon de Anuncios/RELACIONES INTERNACIONALES/](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Tablones/Tablon%20de%20Anuncios/RELACIONES%20INTERNACIONALES/).

- **¿Cuántas ayudas como máximo se conceden a un miembro del PTGAS por curso académico?**

El número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ KA131 que se podrán conceder por beneficiario en el curso 26/27 es de una para los miembros del PTGAS, excepto para el personal adscrito al Servicio de Relaciones Internacionales, que podrá disfrutar de dos ayudas.

- **¿Puedo enviar la documentación por correo interno al Servicio de Relaciones internacionales?**

Toda la documentación relativa a la movilidad deberá enviarse por correo electrónico a movilidad.staff@uva.es.

No será necesario, por tanto, enviar por correo interno ningún documento ni personarse en la oficina del Servicio de Relaciones Internacionales.

A continuación se relaciona la documentación que deberá ser remitida a la mencionada dirección de correo electrónico:

- ✓ **Antes de la movilidad**, se enviarán el convenio de subvención Erasmus+ (Grant Agreement), el Acuerdo de movilidad para formación (Mobility Agreement for Training), la comisión de servicios y la carta/correo electrónico de invitación o justificante de la matrícula del curso de idioma/ International Week.



- ✓ **Después de la movilidad**, hay que enviar las tarjetas de embarque/ justificación de gastos de desplazamiento, el certificado de asistencia (Certificate of Attendance) y, en su caso, el justificante de asistencia al curso de idioma/ International Week.
- **¿Es posible llevar a cabo la movilidad virtual?**

La movilidad ha de ser presencial. La movilidad virtual no se contempla en la convocatoria.

- **¿Cómo puedo empezar a organizar mi movilidad de formación?**

Puede contactar directamente con la universidad o empresa donde quiere realizar su movilidad o bien participar en una Staff Week. La relación de Staff Weeks organizadas por universidades europeas se encuentra disponible en la plataforma Imotion <http://staffmobility.eu/>

Sobre las movildades para realizar un curso de idiomas

- **¿Quién abona los gastos de matrícula de los cursos de idiomas?**

El participante abonará los gastos de matrícula.

- **¿Cómo puedo informarme sobre academias de idiomas para realizar un curso de idiomas?**

Puede contactar con el Centro de Idiomas en el correo electrónico cursos.extranjero@centroidiomas.uva.es o en la extensión 5812.

Igualmente le proporcionará información sobre posibles alojamientos.

- **¿Se celebran exámenes de inglés en la UVa para obtener alguno de los certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE?**

El Centro de Idiomas de la UVa publica dos convocatorias anuales para realizar el examen ACLES de los niveles B1, B2, C1 y C2 de inglés aproximadamente en los meses de mayo y noviembre.

Los miembros del PTGAS que superen las pruebas del Centro de Idiomas pueden obtener el reembolso del 50% del importe de la matrícula (nivel B1) o del 100% (nivel B2 y C1) solicitándolo en las convocatorias de ayudas financieras para la acreditación de estos niveles publicadas por el Vicerrectorado de Estrategia Internacional.



En lo que respecta al nivel C2 de inglés, dichas convocatorias igualmente ofrecen la posibilidad de obtener el reembolso del 60% del importe de la matrícula (hasta un máximo de 80€) de los exámenes de las acreditaciones incluidas en las Mesas Lingüísticas de la CRUE.

- **Si durante el plazo de presentación de solicitudes no dispongo de un certificado admitido por las Mesas lingüísticas de la CRUE ¿puedo solicitar un curso de idiomas?**

Existe la posibilidad de obtener una concesión condicionada a la aportación de la acreditación del idioma antes de la realización del curso.

Si finalmente no pudiera presentar la acreditación del idioma, su solicitud pasaría a denegada.

Sobre asuntos económicos

- **¿Cómo se justifican los viajes en coche? ¿Y los desplazamientos ecológicos?**

Se enviarán escaneados por correo electrónico los tickets de gasolina del viaje, junto con una declaración del beneficiario (documento de formato libre, no existe ninguna plantilla oficial) de haber realizado el viaje en ese medio de transporte, indicando fechas y matrícula del vehículo.

En el caso de los desplazamientos ecológicos (viaje de ida y vuelta en transporte colectivo y público excepto avión), deberá presentar los billetes y, en su caso, justificación de la pernoctación.

- **¿Hay algún adelanto de dinero de la ayuda?**

No. El importe total de la ayuda financiera se abonará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y tras haber entregado todos los documentos requeridos.

El importe de la ayuda recibida por el beneficiario está establecido en la convocatoria, esto es, no se procede al reembolso de los gastos reales en los que incurre el beneficiario.

- **¿Se podría aumentar la cuantía las ayudas?**

La ayuda financiera que reciben los beneficiarios es una contribución para cubrir parte de los gastos de viaje y subsistencia derivados de su estancia en otro país.



Las cuantías son las establecidas por el Programa Erasmus+ y, por tanto, son inalterables.

- **¿Cómo puedo calcular la distancia entre origen y destino para saber la cantidad que recibiré en concepto de gastos de viaje?**

La cantidad a percibir está establecida automáticamente en función de la distancia entre el campus de la UVa en el que el miembro del PTGAS desempeña sus funciones y la ciudad donde se ubique la institución de destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la calculadora de distancias de la UE http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en

- **Las cantidades a percibir en concepto de gastos de subsistencia son insuficientes**

Recientemente se ha actualizado el importe a percibir por día en determinados países.

Por otra parte, en la convocatoria del curso 26-27 se perciben adicionalmente cantidades diarias para gastos de subsistencia correspondientes a los 2 días del viaje (ida y vuelta).